



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0690-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen Especial al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2016-01-01

HASTA : 2017-12-31

E
C
U
A
D
O
R

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

0004-DGAC-AI-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME GENERAL

Examen especial al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

TIPO DE EXAMEN: EE **PERÍODO DESDE:** 2016-01-01 **HASTA:** 2017-12-31

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Examen especial al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Quito-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
CUR	Comprobante Único de Registro
DEC	Disminución de existencias de bienes de uso y consumo corriente
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
eSIGEF	Sistema de Información de Gestión Financiera
EOD	Entidades Operativas Desconcentradas
RESE	Responsable de pérdidas en existencias de uso corriente
S/N	Sin número
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Seguimiento al Cumplimiento de recomendaciones	6
- Faltantes de existencias no justificadas	6
- Existencias sobrantes en la toma física al 30 de diciembre de 2016, no fueron investigadas	16
Anexos:	
1. Servidores relacionados	
2. Monto de recursos examinados	
3. Faltante en la toma física de existencias de la Bodega de Abastecimiento de la Planta Central determinado por la Dirección Administrativa al 1 de enero de 2016	
4. Artículos considerados como faltantes según acta entrega Recepción 001-2016 de 19 de marzo de 2016 realizado con corte al 1 de enero de 2016, por la Dirección Administrativa	
5. Faltante en la toma física de existencias de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, realizada por Auditoría al 31 de diciembre de 2017, Guardalmacén General, Dirección Regional I	

6. Faltante en la toma física existencias de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central determinado por la Dirección Administrativa al 8 de mayo de 2017 por cambio de Guardalmacenes
7. Faltante determinado por Auditoría al Asistente de Proveduría
8. Diferencias en más toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, determinado por la Dirección Administrativa, por cierre del ejercicio económico 2016
9. Sobrantes determinados por Auditoría al 30 de diciembre de 2016



Ref. Informe aprobado 30 de noviembre de 2018
Enviado con oficio 49118-DNAI de 06 de diciembre de 2018
Entregado a la Institución: 11 de diciembre de 2018

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Ing. Com. MBA. Hugo G. Fonseca Ordoñez
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0004-DGAC-AI-2018 de 4 de abril de 2018 y con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2018 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Establecer la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras en el período bajo examen.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.

Alcance del examen

Se realizó el análisis al movimiento de existencias, su registro y control en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

5/2

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de Aviación Civil y sus dependencias al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea, como dependencia de la misma.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada con Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

Con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, el Director General de Aviación Civil aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en

TRES

el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, los artículos 8, 19, 20, 21 y 22 relacionada con la estructura básica, integrada por los siguientes procesos:

Proceso Gobernante

Dirección General de Aviación Civil
Subdirección General de Aviación Civil

Procesos Agregadores de Valor

Dirección de Navegación Aérea
Dirección de Ingeniería Aeroportuaria
Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica

Procesos Desconcentrados

Proceso Gobernante

Direcciones Regionales I, II y III

Procesos Agregadores de Valor

Unidad de Navegación Aérea
Unidad de Ingeniería Aeroportuaria
Unidad de Seguridad y Prevención Aeronáutica
Unidad de Inspección y Certificación Aeronáutica

Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.

CURTID
①

- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.

Monto de recursos examinados

El registro y control de las existencias en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil y entregas-recepciones de guardalmacenes, alcanzó los 463 473,12 USD (Anexo 2).

Servidores relacionados

Anexo 1

CHCO
D

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al Cumplimiento de recomendaciones

Mediante oficio 31314 DAI de 31 de octubre de 2016, la Directora de Auditorías Internas, encargada de la Contraloría General del Estado, el 5 de octubre de 2016, aprobó el informe DAI-AI-1124-2016 del examen especial "a la administración, registro y control de la bodega de abastecimientos en la Dirección Administrativa de Planta Central y de las Direcciones Regionales I y III", en la Dirección General de Aviación Civil, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, en el que constan 6 recomendaciones, que luego del seguimiento, se verificó que se encuentran cumplidas.

Faltantes de existencias no justificadas

De la información proporcionada por los Directores Administrativos mediante memorandos DGAC-RX-2018-0578 y 0587-M de 11 y 12 de abril de 2018, se determinó que los Guardalmacenes de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil, no justificaron los faltantes establecidos en las constataciones físicas de existencias, realizadas en los ejercicios económicos de los años 2016 y 2017 y tampoco en las entregas-recepciones de Guardalmacenes, como se demuestra a continuación:

1. La Analista de Activos Fijos 2, Delegada por la Directora Administrativa para la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, del período de actuación comprendido entre el 11 de enero y el 19 de marzo de 2016, el Guardalmacén General Dirección Regional I saliente y el Director Administrativo, del período de actuación comprendido entre el 16 de febrero y el 31 de mayo de 2016, suscribieron el acta de entrega-recepción de existencias de la bodega de abastecimientos 001-2016 de 19 de marzo de 2016, en la que establecieron diferencias en menos a cargo del Guardalmacén saliente por 127 747,83 USD (Anexo 3). El Director Administrativo, con memorando DGAC-RX-2016-1273-M de 24 de octubre de 2016, comunicó al Guardalmacén, que analizada la información presentada, aceptó los justificativos por 91 567,26 USD, quedando una diferencia en menos de 36 066,32 USD, valor que posteriormente fue comunicado al Director

SFIS
D

Financiero con memorando DGAC-RX-2016-1462-M de 13 de diciembre de 2016, para el registro contable.

La Analista de Activos Fijos 2, Delegada para la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, el Guardalmacén saliente y el Director Administrativo, incluyeron en el acta de entrega-recepción 001-2016, de 19 de marzo de 2016, sin fundamento, faltantes de 18 artículos (Anexo 4), dando lugar a que se incremente en 2 402,65 USD, las existencias que físicamente se encontraban en la bodega.

Al respecto y de la toma física de existencias en la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil (Anexo 5); y, del movimiento de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2017; Auditoría, estableció el faltante de 10 554,04 USD, que difiere de la diferencia establecida en la toma física del 19 de marzo del 2016, al Guardalmacén General Dirección Regional I, como se detalla:

FALTANTE EN LA TOMA FÍSICA DE EXISTENCIAS EN LA BODEGA DE ABASTECIMIENTOS DE LA PLANTA CENTRAL, REALIZADA POR AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 GUARDALMACÉN GENERAL, DIRECCIÓN REGIONAL I					
N°	CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
1	12-3-101	AIR HORN 117096C	1	180,71	180,71
2	1-45-69	TAMBOR PANASONIC KF-AD93A	6	25,93	155,58
3	4-23-45	LLANTAS 215/75 R14 USADAS	2	95,45	190,90
4	7-2-12	GRASA SHC-100	1,8	35,84	64,51
5	4-69-279	BEARING	4	198,49	793,96
6	11-25-123	EMPAQUE PARA PUERTA DE CALDERO	2	888,19	1 776,38
7	6-9-13	BATTERY & CHARGERS FOR DIGITAL	4	1 680,00	6 720,00
8	11-14-1	SLEEPING BAG (FUNDAS DE DORMIR)	12	56,00	672,00
TOTAL					10 554,04

2. El Director Administrativo del período de actuación comprendido entre el 27 de diciembre de 2016 y el 6 de noviembre de 2017, con memorando DGAC-RX-2017-1087-M de 6 de julio de 2017, dio a conocer al Director Financiero, que en la constatación física de existencias de la Bodega de Abastecimientos de la

SETE

Planta Central, con corte al 8 de mayo de 2017, por cambio de Guardalmacenes, se estableció la diferencia en menos de 35 915,54 USD, (Anexo 6); y le solicitó el registro contable a nombre del Asistente de Proveeduría del período de actuación comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017.

Auditoría al 31 diciembre de 2017, en la toma física determinó el faltante de 35 477,77 USD, que difiere de la constatación física de existencias con corte al 8 de mayo de 2017 por cambio de Guardalmacenes, como se cita:

FALTANTE EN LA TOMA FÍSICA DE EXISTENCIAS EN LA BODEGA DE ABASTECIMIENTOS DE LA PLANTA CENTRAL, REALIZADA POR AUDITORÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
ASISTENTE DE PROVEEDURÍA					
Nº	CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
1	1-2-4	PLASTICO P.DCT.COMPUT.1071	90	1,15	103,50
2	1-40-21	SEPARADORES PLASTICOS	65	0,49	31,85
3	1-45-26	EPSON LQ-1050-1070-1170 #7754	44	2,86	125,84
4	3-10-1	MEDIANAS 1.5 V TIPO C	183	1,20	219,60
5	3-20-198	INSULATE TRANSFORMER 33001	68	76,73	5 217,64
6	4-1-1	DELANTERO	2	47,86	95,72
7	4-1-2	POSTERIORES	2	52,36	104,72
8	4-19-63	ANTIFREEZE	1	916,10	916,10
9	4-24-5	TUBOS X 20	9	32,36	291,24
10	4-24-6	TUBOS 15	17	11,59	197,03
11	4-24-24	750 X 16	46	9,73	447,58
12	4-76-151	RUBBER FRT WIP 8- 94317675-0	6	6,05	36,30
13	30-2-5	C 30T-B-30 TAXI WAY EDGE 30W 8.6A AZUL	9	1,12	10,08
14	30-2-10	L868-8-12-RINGS (PLATOS NEGROS)	10	1,12	11,20
15	30-2-46	TRANSFORMADORES 150	30	0,26	7,80
16	31-3-3	RESORTESS L334-335-WG	2	1,12	2,24
17	31-10-2	CEPILLOS CIRCULARES CAJAS DE 4 CEPILLOS	1	1,12	1,12
18	1-25-2	PARA COPIADORA TAMANO INEN A-4	43	2,43	104,49
19	1-34-21	PLÁSTICO CON CORDON	8	0,37	2,96
20	1-45-50	TONER CANON	1	39,20	39,20

CHO
8

21	1-45-305	TONER HP 6L C3906A	1	92,40	92,40
22	1-45-350	TONER LASER JET 2430 DNT /Q5954A	1	297,58	297,58
23	1-45-380	TONER XEROX CENTER 6505 106R01602 21920-487-134 MAGENTA	1	155,11	155,11
24	3-8-63	LED DE PIN	4	4,45	17,80
25	3-20-224	MOUNTING JIG FOR BASE 000.000	2	651,19	1 302,38
26	4-19-70	ACEITE SAE 20	1	428,77	428,77
27	4-19-158	SAE-10W	1	843,46	843,46
28	4-21-104	FILTRO DE ACEITE BY PASS	23	45,47	1 045,81
29	4-65-8	PARA HYUNDAI	7	78,40	548,80
30	7-139-191	OXYGEN SHUTOFF AND TEST HARNESS TK1738-5 OR 3712G4B	1	123,82	123,82
31	7-201-33	CONE AN SEAL BEARING ASSY 13600LA13685	3	114,50	343,50
32	9-5-111	TORNILLO TRIPA DE PATO	1 920	0,02	38,40
33	9-8-8	CERRADURA	1	12,54	12,54
34	11-14-6	BORRADOR P. PIZARRON	4	0,31	1,24
35	11-15-76	DETECTORES DE GASES /HUMO	1	1 170,40	1 170,40
36	11-15-76	DETECTORES DE GASES /HUMO	1	1 170,40	1 170,40
37	11-25-128	INTERRUPTOR DE FIN DE CARRERA MOD 802T	8	9,93	79,44
38	11-25-141	BOMBA DE SUCCION GAST MOD 1531-107	1	1 048,39	1 048,39
39	12-3-23	BEARING BALL EE35132	1	560,00	560,00
40	12-3-247	MOTOR 12V DE/99150283	1	2,24	2,24
41	12-5-467	BALL VALVE 3612620	2	282,02	564,04
42	31-2-37	MOTOR HIDRAULICO LC114-V20F1P8P-1C8F11	1	1,12	1,12
43	31-9-19	LLANTA 385-65R 22.5MICHELYN CON ARO	1	1,12	1,12
44	8-1-18	TANQUES DE AIRE COMPRIMIDO, CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA.PARA ESTABLÉCER EL PRECIO LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA OBTUVO 2 COTIZACIONES SIENDO LA DE MENOR VALOR SAMPER CÍA. LTDA POR 1 766,28 USD	10	1 766,28	17 662,80
TOTAL					35 477,77

NOVUE
D

Con oficio DGAC-AV-0003-2018 EGT de 14 de mayo de 2018, Auditoría dio a conocer al Asistente de Proveduría del período de actuación comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, el faltante establecido (Anexo 7), sin recibir respuesta.

La Analista de Activos Fijos 2, Delegada para la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central del período de actuación comprendido entre el 11 de enero y el 19 de marzo de 2016 y el Director Administrativo del período de actuación comprendido entre el 16 de febrero y el 31 de mayo de 2016, incluyeron en el acta de entrega-recepción 001-2016, de 19 de marzo de 2016, sin fundamento, faltantes 18 artículos, dando lugar a que se incremente las existencias que físicamente se encontraban en la bodega en 2 402,65 USD, inobservando la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.

El Guardalmacén General, Dirección Regional I del período de actuación comprendido entre el 1 de enero y el 19 de marzo de 2016; y, el Asistente de Proveduría, del período de actuación comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, no realizaron el control y custodia de las existencias institucionales, dando lugar a la existencia de faltantes de 10 554,04 USD y 35 477,77 USD, respectivamente, inobservando el literal e) del artículo 22, Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servidor Público; Art. 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del sector Público; y, la Norma de Control Interno 406-07 Custodia.

La Contadora General, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, registró en el sistema Esigef, el 12 de enero de 2017 y el 20 de julio de 2017, las diferencias en menos de 36 066,32 USD y 35 915,54 USD, debitando de la cuenta de gastos 634.08 "Bienes de Consumo y Uso Corriente" y acreditando a la cuenta 131.01 "Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente", asiento con el cual disminuyó la diferencia en menos, cargando al gasto y eliminando de los registros contables los valores de las diferencias a cargo del Guardalmacén General Dirección Regional I y del Asistente de Proveduría, ocasionando que no se lleve el control de los valores pendientes de cobro a los Guardalmacenes, inobservando la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración; y, la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.1.16.5 Disminución de Activos Financiero e Inventarios.

DIFZ
D

Con oficios 21799, 21989, 21990, 22274 DNAI-DGAC-AI-2018 y DGAC-AV-0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0023, 0024, 0025 y 0026-2018 EGT, de 13, 15 y 18 de junio; y, 23 de octubre de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Generales de Aviación Civil, Coordinadora General Administrativo Financiero, Directores Administrativos, Directores Financieros, Contador General, Analista de Activos Fijos 2, Analista Financiero 2, Guardalmacén General, Asistente de Proveeduría, Asistente de Proveeduría (Abastecimientos), Asistente Financiero y Asistente de Activos Fijos, a fin que emitan sus puntos de vista.

La Contadora General mediante memorando DGAC-FX-2018-2000-M de 29 de octubre de 2018, manifestó:

“... debo aclarar que en el sistema eSigef, los registros tienen una parametrización contable definida, por lo cual los asientos contables están predeterminados por la clase de registro, mismos que no pueden ser cambiados o modificados desde los usuarios para registrar conforme a nuestros criterios ya que el sistema es único para las entidades que conforman el Gobierno Central, así la clase de registro que se utilizó es DEC- : Disminución de Existencias de bienes de uso y consumo corriente, el guion corresponde al subgrupo que corresponda, presentándose el siguiente movimiento.- 634.08.00 DEBITO (Cuenta de gasto, que al cierre del ejercicio se obtiene la cuenta de resultados o Patrimonio).- 131.01.00 CREDITO (cuenta de existencia).- Para efectuar el registro por la pérdida de inventarios por responsable se utiliza la clase de registro : RESE: Responsable de pérdidas en existencias de uso corriente, presentando el siguiente movimiento:- 123.01.11 DEBITO (Cuenta por Cobrar responsable).- 619.93.00 CREDITO (Cuenta de Patrimonio).- De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.16.5, sin embargo el segundo registro se lo realizará una vez que se obtenga el respectivo dictamen del juez competente(Contraloría General del Estado) (...)”.

El comentario de Auditoría se mantiene, ya que la Contadora General al efectuar en el sistema Esigef los registros contables de las diferencias en menos de 36 066,32 USD y 35 915,54 USD, debitando de la cuenta de gastos 634.08 “Bienes de Consumo y Uso Corriente”, y acreditando a la cuenta 131.01 “Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente”, dichos valores, las diferencias en menos se cargaron al gasto, sin registrar los valores a cargo del Guardalmacén General, Dirección Regional I; y, del Asistente de Proveeduría.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, los servidores remitieron los siguientes documentos:

DUCE
①

- La Analista de Activos Fijos 2, Delegada mediante memorando DGAC-RX-2016-0048-M de 11 de enero de 2016, por la Directora Administrativa, con memorando DGAC-RX-2018-1245-M de 5 de julio de 2018, manifestó:

“...Cabe aclarar que los artículos correspondientes a la Bodega se encontraban en diferentes espacios de sus instalaciones; aquellos que se detallan en los Memorandos DGAC-AV-2018-0443 y 0447-M de 6 y 13 de junio de 2018, que ascienden al valor de USD 720,66 no fueron presentados por el custodio saliente hasta la finalización de la constatación física y probablemente fueron ubicados luego de la suscripción del acta de entrega recepción No. 001-2016 de 19 de marzo de 2016, documento que fue legalizado por el custodio saliente en fe de aceptación de las diferencias en menos establecidas.- Además, me permito informar que mediante Memorando DGAC-RX-2016-0762-M de 15 de junio de 2016 dirigido al Director Administrativo, es decir aproximadamente tres meses después de la suscripción del acta de entrega recepción, ante un pedido del Director Administrativo, el señor... custodio entrante, confirmó las diferencias en menos que constan en el acta de entrega recepción No. 001-2016 de 19 de marzo de 2016 mismas que se mencionan en el borrador del informe.- Al respecto, en Memorando DGAC-RX-2016-0762-M de 15 de junio de 2016, cuya copia adjunto, el señor..., custodio entrante, confirma las diferencias en menos correspondientes a los códigos 11-25119; 4-23-10; 4-23-30; 1-45-375; 11-15-34; con lo cual, tres meses después de la suscripción del acta de entrega recepción, ratifica que los artículos correspondientes a los códigos que suman USD1.681,95 no se encontraban en la bodega durante la constatación física por cambio de custodio.-Como se indica anteriormente, las diferencias en menos constantes en el acta de entrega-recepción No. 001-2016 suscrita el 19 de marzo de 2016, fueron ratificadas por el señor..., custodio entrante aproximadamente 3 meses después de la suscripción del acta, es decir que si los bienes se encontraban en la bodega, éstos no fueron presentados por el custodio saliente durante la toma física; o, si han sido justificados, dicha justificación debe ser posterior al tiempo que duró el procedimiento de toma física por cambio de custodio.-..., me permito solicitar a usted señora Directora de Auditoría Interna, que lo expuesto se considere en el informe ya que de conformidad a lo que establece la Norma de Control Interno 406-10, se efectuó la constatación física de las existencias de la bodega; el personal que intervino en la toma física, es independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo, salvo para efectos de identificación; se elaboró un acta con las diferencias obtenidas durante el proceso de constatación física (...).”

El comentario de Auditoría se mantiene, ya que la citada Analista no justificó el motivo por el cual en el acta de entrega-recepción 001-2016 suscrita el 19 de marzo de 2016, por cambio de Guardalmacenes, incluyó faltantes 18 artículos valorados en 2 402,65 USD.

Decif

- La Contadora General con memorando DGAC-FX-2018-2039-M de 6 de noviembre de 2018, indicó:

“...De dicho comentario señalo no estar de acuerdo, ya que como usted señala la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.1.16.5 Disminución de Activos Financieros e Inventarios indica la forma de registro, para lo cual se enuncia el asientos de ajuste, debitando la cuenta de complemento correspondiente al subgrupo de Disminución Patrimonial que este caso corresponde a la cuenta 634. Sub-grupo, y acreditando a la cuenta pertinente al bien, que este caso es la cuenta 131. existencias., por lo tanto se procedió conforme a la norma lo específica, además señala que las autoridades competentes deberán emitir el dictamen o resolución sobre la materia para la creación de la cuenta por cobrar al servidor responsable.- Por otra parte debo aclarar que en el sistema eSigef, los registros tienen una parametrización contable definida, por lo cual los asientos contables están predeterminados por la clase de registro, mismos que no pueden ser cambiados o modificados desde los usuarios para registrar conforme a nuestros criterios ya que el sistema es único para las entidades que conforman el Gobierno Central, así la clase de registro que se utilizó es DEC- : Disminución de Existencias de bienes de uso y consumo corriente, el guion corresponde al subgrupo, presentándose el siguiente movimiento: 634.08.00 DEBITO (Cuenta de gasto, que al cierre del ejercicio se obtiene la cuenta de resultados que será parte de la conformación del Patrimonio).- 31.01.00 CREDITO (cuenta de existencia).- Para efectuar el registro por la pérdida de inventarios por responsable se utiliza la clase de registro : RESE: Responsable de pérdidas en existencias de uso corriente, presentando el siguiente movimiento:123.01.11 DEBITO (Cuenta por Cobrar responsable).- 619.93.00 CREDITO (Cuenta de Patrimonio).- De esta manera se da cumplimiento a los dispuesto en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.16.5, sin embargo el segundo registro se lo realizará una vez que lo determine la autoridad competente, cabe señalar que en los registro contables quedan claramente especificado el motivo por el cual se realiza la disminución, haciendo constar que corresponde a diferencias en menos o más sobre los resultados de la toma física, conforme constan en los CURs que se adjunta, de igual forma es necesario señalar que el área de contabilidad es la responsable de realizar el seguimiento y control de dicho proceso, por lo cual se procedió a comunicar a los señores guardalmacenes sobre las diferencias conforme constan en documentos Nro. DGAC-FX-2017-0703-M, Y DGAC-FX-2017-0167-O, adjuntos.- Cabe, indicar que en estos procesos se mantienen un control administrativo, y que en la contabilidad se registran los hechos económicos conforme ocurran con la documentación de sustento legalizada, y de acuerdo a la norma determina la creación de la cuenta por cobrar una vez que la Auditoría determine la responsabilidad según el caso, tomando en cuenta que de efectuarse el registro contable de la cuenta por cobrar sin haberse ejecutado el debido proceso, representaría una sobre estimación a las cuentas por cobrar y a su vez al patrimonio (...).”

TRCCE
D

El comentario de Auditoría no se modifica, debido a que la Contadora General no justificó documentadamente el motivo por el cual las diferencias a cargo del Guardalmacén General Dirección Regional I y del Asistente de Proveduría, se registró en la cuenta de gastos.

Conclusiones

La Analista de Activos Fijos 2, Delegada para la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central y el Director Administrativo, incluyeron en el acta de entrega-recepción 001-2016, de 19 de marzo de 2016, sin fundamento, faltantes 18 artículos, dando lugar a que se incremente las existencias que físicamente se encontraban en la bodega en 2 402,65 USD.

De los movimientos de las existencias de ingresos y egresos y de la toma física con corte al 31 de diciembre de 2017, se estableció al Guardalmacén General, Dirección Regional I, el faltante de 10 554,04 USD, que se produjo por la falta de control en la custodia y conservación de los artículos institucionales; valor que en el transcurso del examen justificó con evidencia documental suficiente y pertinente.

Para el Asistente de Proveduría de la Bodega de Abastecimiento de la Planta Central, se estableció existencias faltantes por 35 477,77 USD, quien justificó 937,38 USD, con nota de ingreso 42362 de 5 de junio de 2018, quedando un valor por justificar 34 540,39 USD; debido a la falta de control y custodia de las existencias institucionales.

La Contadora General, registró en el sistema Esigef, el 12 de enero de 2017 y el 20 de julio de 2017, las diferencias en menos de 36 066,32 USD y 35 915,54 USD, debitando de la cuenta de gastos 634.08 "Bienes de Consumo y Uso Corriente" y acreditando a la cuenta 131.01 "Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente", asientos con los cuales disminuyó las diferencias en menos, cargando al gasto y eliminando de los registros contables los valores de las diferencias a cargo del Guardalmacén General Dirección Regional I y del Asistente de Proveduría, ocasionando que no se lleve el control de los valores pendientes de cobro a los Guardalmacenes.

Hecho Subsecuente

El Guardalmacén General, Dirección Regional I del período de actuación comprendido entre el 1 de enero y el 19 de marzo de 2016, en el transcurso del examen justificó con evidencia documental suficiente y pertinente el faltante de 10 554,04 USD, establecido

CRUCE
D

por Auditoria en la toma física de las existencias de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil, con corte al 1 de enero de 2016, como se describe:

N°	CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD	JUSTIFICATIVOS
1	12-3-101	AIR HORN 117096C	1	180,71	180,71	Justificado con acta de reposición de bienes suscrita el 15 de junio de 2018, en la cual los Técnicos en Servicio de Mantenimiento, Analista en Navegación Aérea y el Médico Certificador, de la Dirección Regional I constataron, analizaron y dieron fe de los artículos repuestos por constituir de similares características a los ítems faltantes.
2	1-45-69	TAMBOR PANASONIC KF-AD93A	6	25,93	155,58	
3	4-23-45	LLANTAS 215/75 R14 USADAS	2	95,45	190,90	
4	7-2-12	GRASA SHC- 100	1,8	35,84	64,51	
5	4-69-279	BEARING	4	198,49	793,96	
6	11-25-123	EMPAQUE PARA PUERTA DE CALDERO	2	888,19	1 776,38	
7	6-9-13	BATTERY & CHARGERS FOR DIGITAL	4	1 680,00	6 720,00	
8	11-14-1	SLEEPING BAG (FUNDAS DE DORMIR)	12	56,00	672,00	Justificado con nota de ingreso 39821 de 16 de julio de 2018, legalizada por la responsable de la Bodega de Abastecimientos de la Dirección Regional III.
TOTAL					10 554, 04	

El Asistente de Proveduría, del período de actuación comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, del valor faltante de 35 477,77 USD, justificó con evidencia documental suficiente y pertinente 937,38 USD, quedando pendiente de justificar 34 540,39 USD, siendo su detalle:

N°	CÓDIGO	ARTÍCULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD	JUSTIFICATIVOS
1	4-19-63	ANTIFREEZE	1	916,1	916,10	Justificado con nota de ingreso original 42362 de 5 de junio de 2018, registrada en el sistema integrado módulo control stock de bodega, el reintegro a la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, las 20 unidades correspondiente a los artículos con códigos 4-19-63; 30-2-5; y, 30-2-10, que se encontraban en la Bodega de Abastecimientos de la Dirección Regional I, sin haberse emitido la nota de egreso.
2	30-2-5	C 30T-B-30 TAXI WAY EDGE 30W 8.6A AZUL	9	1,12	10,08	
3	30-2-10	L868-8-12-RINGS (PLATOS NEGROS)	10	1,12	11,20	
TOTAL					937,38	

DUPLICATE
D

Recomendaciones

Al Director Administrativo

- 1.- Supervisará a los miembros de la Comisión designados para la toma física de existencias de la Bodega de la Planta Central, investiguen los faltantes determinados por la Dirección Administrativa, previo a la aprobación del informe final.
- 2.- Dispondrá y Supervisará al Guardalmacén de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, que custodie las existencias y lleve el control de los egresos y entregas a los usuarios, utilizando el sistema integrado módulo control de stock de bodega.

Al Director Financiero

- 3.- Dispondrá y Supervisará a la Contadora General que registre la diferencia en menos de la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central determinada por la Dirección Administrativa, en cuentas por cobrar con el fin de llevar el control del valor pendiente de cobro al Guardalmacén.

Existencias sobrantes en la toma física al 30 de diciembre de 2016, no fueron analizadas

El Asistente de Activos Fijos, Analista Administrativo 3, del período de actuación comprendido entre el 11 de enero y el 23 de febrero de 2017, Asistente Financiero, Analista Financiero 2, del período de actuación comprendido entre el 23 de enero al 23 de febrero de 2017, Delegados por los Directores Administrativo y Financiero, con memorandos DGAC-RX-2017-0029-M y DGAC-FX-2017-0120-M de 11 y 23 de enero de 2017, para la toma física de existencias por cierre del ejercicio económico del año 2016, mediante acta de finalización de la toma física de bienes y existencias de Bodega Abastecimientos de la Planta Central, suscrita el 23 de febrero de 2017, determinaron una diferencia en más de 20 689,55 USD (Anexo 8), la cual, el Asistente de Proveeduría del período de actuación de 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, ingresó al sistema integrado módulo control de stock de bodega, con Nota de Ingreso de Ajuste 42285 de 6 de abril de 2017.

La Contadora General del periodo de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, registró en el sistema Esigef el 20 de julio de 2017, la diferencia en más de 20 689,55 USD, debitando a la cuenta 131.01 "Existencias de

Bienes de Uso y Consumo Corriente” y acreditando a la cuenta 629.51 “Actualización de Activos”.

De la toma física de existencias de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central de la Dirección General de Aviación Civil; y, movimientos de ingresos y egresos al 30 de diciembre de 2016, Auditoría determinó el sobrante de 4 363,67 USD que difiere de la toma física por cierre de ejercicio económico 2016, cuyo detalle es el siguiente:

N°	CÓDIGO	ARTÍCULO	VALOR UNITARIO USD	EXISTENCIA AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, SEGÚN TIC'S	EXISTENCIA TOMA FISICA AUDITORIA	DIFERENCIA EN MÁS SEGÚN AUDITORÍA	
						CANTIDAD	VALOR TOTAL USD
1	1-15-3	FOLDER PENDIFLEX	0,30	2 543	2550	7	2,10
2	7-139-129	CONE BEARING P/N 07100	69,35	7	14	7	485,45
3	11-15-2	VISERA DE POLICARBONATO 4 PULG.	10,42	348	410	62	646,04
4	11-15-1	AGUA LIVIANA AFFF 6 PCT	15,68	2	208	206	3230,08
						TOTAL	4 363,67

Al existir diferencias entre los sobrantes establecidos por los Delegados para la toma física de existencias por cierre del ejercicio económico del año 2016 y lo determinado por Auditoría, mediante memorandos DGAC-AV-2018-0405 y 0424-M de 17 y 24 de mayo de 2018; y oficio DGAC-AV-0004-2018 EGT de 28 de mayo de 2018, se solicitó a la Directora Administrativa en funciones, Analista Administrativo 3, Delegado para la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central y Director Administrativo del período de actuación de 27 de diciembre de 2016 al 6 de noviembre de 2017, indiquen como determinaron el sobrante de 20 689,55 USD; en respuesta la Directora Administrativa en funciones, con memorando DGAC-RX-2018-0885-M de 22 de mayo de 2018, manifestó que no fue analizado.

El Analista Administrativo 3 mediante memorando DGAC-RX-2018-1001-M de 6 de junio de 2018, señaló:

“...como miembro de la Comisión para la toma física de bienes y existencias de las bodegas de la DGAC; se cumplió lo establecido en el artículo No. 18 y No. 20 de la citada Resolución... que señala .- “...Art. 18.- De Informe Final.- Una vez concluido el proceso de toma física, la Comisión procederá a elaborar el informe final de la constatación física de los bienes y existencias, mismo que será remitido al Director Administrativo o Director de cada EOD, para que sean puestas en conocimiento del Guardalmacén o quien haga sus veces, con el fin de que justifique en forma documentada las diferencias, si las hubiere...”.- Art. 20.- De la Determinación de Diferencias.- El Director Administrativo o Director de cada EOD, pondrá en conocimiento del Guardalmacén o quien haga sus veces el informe final emitido por la Comisión, a fin de que justifique las diferencias, si las hubiere, en un plazo no mayor a diez (10) días laborables.-De presentarse documentos de justificación de las diferencias, éstas se registrarán en el sistema de stock mediante el ajuste que corresponda, previa autorización del Director Administrativo o Director de cada EOD, según corresponda.- En caso de no justificar las diferencias durante el tiempo establecido la Dirección Administrativa o Director de cada EOD, notificará al Guardalmacén o quien haga sus veces, sobre la responsabilidad de las diferencias no justificadas y la obligación de la reposición conforme a la normativa vigente; a la vez se comunicará a la Dirección Financiera o Unidad Financiera para el ajuste respectivo....”.- En caso que el Guardalmacén o quien hiciera sus veces, manifieste su inconformidad con los resultados obtenidos, deberá manifestarlo por escrito al Director Administrativo o Director de cada EOD; quien a su vez, remitirá a la Dirección de Auditoría Interna Institucional un informe señalando las observaciones encontradas y recomendará el inicio del trámite para la determinación de responsabilidades.- Conforme la normativa legal expuesta, no forma parte de las funciones como miembro de la Comisión, el realizar o efectuar el análisis de las diferencias en más; los resultados y/o novedades encontradas en la toma física de bienes y existencias de la DGAC-Matriz forman parte integral del informe final presentado a las autoridades respectivas (...).”

Lo manifestado por el Analista Administrativo 3 no comparte Auditoría, por cuanto previo a la emisión del informe final de resultados de la toma física, no analizó el sobrante establecido.

Del sobrante de 4 363,67 USD, establecido por Auditoría, que difiere a lo determinado por la Dirección Administrativa, se demuestra que:

- El Asistente de Activos Fijos, Analista Administrativo 3, del período de actuación comprendido entre el 11 de enero y el 23 de febrero de 2017, Asistente Financiero, Analista Financiero 2, del período de actuación comprendido entre el 23 de enero al 23 de febrero de 2017, Delegados para la toma física de existencias por cierre del ejercicio económico del año 2016, establecieron un sobrante de 20 689,55 USD, sin realizar un adecuado conteo de las existencias y analizar las diferencias presentadas, dando lugar a que emitan el informe final de resultados de toma física que sirvió para el registro en el sistema integrado módulo control de stock de bodega, aumentando las

existencias sin justificativos, inobservando los citados Delegados, la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.

- El Asistente de Proveeduría, del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, registró en el sistema integrado módulo control de stock de bodega, el sobrante, sin analizar ni objetar el informe de resultados de la toma física, dando lugar a que se reingrese en el referido sistema, artículos que no fueron sobrantes, inobservando la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.
- La Contadora General, del período de actuación comprendido entre el de 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, al registrar en el sistema Esigef el 20 de julio de 2017, sin analizar el sobrante establecido en el informe final de la toma física, debitando a la cuenta 131.01 "Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente" y acreditando a la cuenta 629.51 "Actualización de Activos", ocasionó que el saldo de la cuenta 131.01 "Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente", al 31 de diciembre de 2017, se encuentre sobrevalorado, inobservando el literal e) del artículo 22, Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servidor Público; y, la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.
- El Director Administrativo del período de actuación comprendido entre el 27 de diciembre de 2016 y el 6 de noviembre de 2017, no comunicó al Asistente de Proveeduría del período de actuación comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 30 de abril de 2017, los resultados de la toma física de existencias de la Bodega con corte al 30 de diciembre de 2016, para que presente la documentación de sustento, dando lugar a que no se justifique el sobrante, inobservando el literal e) del artículo 22, Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servidor Público; y, el artículo 20 del Instructivo para la toma física de bienes y existencias en las bodegas de la DGAC, expedida por el Director General de Aviación Civil, con Resolución DGAC-YA-2016-0048-R de 13 de diciembre de 2016, que señala:

"... De la Determinación de Diferencias.- El Director Administrativo o Director de cada EOD, pondrá en conocimiento del Guardalmacén o quien haga sus

veces el informe final emitido por la Comisión a fin de que justifique las diferencias, si las hubiere, en un plazo no mayor a diez (10) días laborables (...)."

Por lo expuesto se registró 16 325,88 USD (Anexo 9), que no corresponde a existencias sobrantes presentadas por los miembros de la comisión, registrados por el Asistente de proveeduría en el sistema integrado modulo stock de bodega y por la Contador General en el esigef,

Con oficios 21799, 21989, 21990, 22274 DNAI-DGAC-AI-2018 y DGAC-AV-0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0023, 0024, 0025 y 0026-2018 EGT, de 13, 15 y 18 de junio; y, 23 de octubre de 2018, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Generales de Aviación Civil, Coordinadora General Administrativo Financiero, Directores Administrativos, Directores Financieros, Contador General, Analista de Activos Fijos 2, Analista Financiero 2, Guardalmacén General, Asistente de Proveeduría, Asistente de Proveeduría (Abastecimientos), Asistente Financiero y Asistente de Activos Fijos, a fin que emitan sus puntos de vista.

El Asistente de Activos Fijos, mediante memorando DGAC-RX-2018-1139-M de 19 de junio de 2018, expone hechos que no tienen relación con el sobrante de 20 689,55 USD, por lo que el comentario de Auditoría se mantiene.

El Asistente de Proveeduría del período de actuación comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, con comunicación de 19 de junio de 2018, manifestó:

"... en las diferentes tomas físicas realizadas a la bodega de abastecimientos, el registro de las diferencias determinadas en más se lo ha venido realizando en base al informe final de las mismas y que han sido puestas en conocimiento de la Autoridad Administrativa.- En cuanto al análisis de las diferencias en más establecidas en las tomas físicas realizadas a la Bodega de Abastecimientos de la planta central de la Dirección General, corresponde al aérea asignada para el efecto, al igual de cómo se analizan y justifican las diferencias en menos.- En la Unidad de Control Centralizado que estuvo a mi cargo se ejecutaron los registros de diferencias en más y en menos, en bases a los informes finales y disposiciones que fueron del caso (...)."

Lo señalado por el Asistente de Proveeduría, no modifica el comentario de Auditoría, ya que no evidenció que analizó el sobrante.

La Contadora General, en el memorando DGAC-FX-2018-2000-M de 29 de octubre de 2018, no justificó el motivo por el cual no analizó las diferencias en más obtenidas en la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, los servidores remitieron los siguientes documentos:

- El Asistente de Proveeduría, con comunicación de 5 de julio de 2018, indicó:

“... 1.- Mediante memorando DGAC-RX-2016-1492-M de 15 de diciembre de 2016, se me designa como “personal de apoyo” en el proceso de constatación física de bienes y existencias de la bodega.- Como persona de apoyo en el proceso, la actividad a realizar fue la de registrar en el reporte sin cantidades para la toma física impreso en el sistema de control de stock, las cantidades de las existencias de bodega que fueron contadas, recontadas y verificadas de forma física por el personal designado y delegado para el efecto, adicional a esta actividad había que alimentar la información en la hoja electrónica de Excel con la información proporcionada por las personas que realizaba el conteo y verificación física de las existencias, por ningún motivo participé en el conteo ya que por ser parte operativa de los movimientos de la bodega en el registro y control de ingresos, egresos, ajustes, conciliaciones de saldos con contabilidad, etc. En el sistema de control de stock de bodega, no es procedente ser juez y parte para por una parte intervenir en el conteo y por otra realizar el registro tomándome atribuciones que no son de mi competencia.- Durante todo el proceso he cumplido con las actividades como apoyo, al igual que el señor... que también fue designado como persona de apoyo, el cual anotaba en otro listado impreso del sistema las cantidades dictadas por el personal que realizaba el conteo, se trabajó con dos listados.- ... 2.- Las cantidades determinadas como diferencia en más y que están registradas tanto en los listados del sistema de stock que servían de soporte como en la hoja de trabajo en Excel y las tarjetas de identificación, están en base a lo que las personas encargadas del conteo y verificación física de los bienes dictaban, salvo tres ítems que corresponden a los códigos 4-21-93, 4-65-8 y 11-14-6, que por error involuntario de observación y digitación se registraron mal las cantidades.- Dicha información fue remitida a la Dirección Financiera para el registro contable necesario.- 3.- En cuanto al análisis que se debe realizar a las diferencias encontradas en la toma física, en esta ocasión en el borrador del informe se observa de manera específica a las diferencias en más a las que debía haberse ejecutado el análisis quizá por el valor total de las mismas, en ocasiones anteriores en todas las tomas físicas no se ha observado este procedimiento por parte de los Organismos de Control, manteniéndome en lo manifestado en memorando S/N de fecha 7 de junio de 2018 por el suscrito a su despacho.- 4.- En el borrador de informe del examen especial, se manifiesta sobre la inobservancia a la Norma de Control Interno 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración por parte del Asistente de Proveeduría (Abastecimiento), en una parte del párrafo segundo de la Norma dice: ...”El personal que interviene en la toma

física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación (...)”.

- El Analista Financiero 2, mediante memorando DGAC-FX-2018-1299-M de 5 de julio de 2018, señaló:

“...Con Memorando DGAC-RX-2017-0120-M de 23 de enero de 2017, fui delegado para turnar por determinado tiempo, como personal de apoyo para el procedimiento de toma física de la Bodega de Abastecimientos con corte al 30 de diciembre de 2016; sin recibir funciones específicas para el desarrollo de las actividades a mí encomendadas, sin embargo la Comisión me asignó la tarea del traslado de bienes para el respectivo conteo, siendo otras personas quienes realizaban el conteo y el checklist en el listado de bienes, por lo que deslindo mi responsabilidad dentro del posible mal conteo, investigación y análisis de los resultados obtenidos.- Por otro lado, las posibles diferencias en más determinadas por los miembros de la comisión, es producto del desorden de ubicación de los bienes. Lo que dificultó el reconocimiento y conteo de los bienes según el reporte de existencias, reportes que fueron manejadas por el personal delegado de la Dirección Administrativa y Bodega.- Donde debo aclarar que la mayor parte los artículos con similares características, se encontraban sin etiquetas de identificación, en desorden y ubicados no de acuerdo a sus particularidades,... lo que pudo ocasionar la posible determinación de dichas diferencias en más; lo cual me permito adjuntar y demostrar con fotografías de la toma física (...)”.

- El Asistente de Activos Fijos, con memorando DGAC-RX-2018-1242-M de 5 de julio de 2018, manifestó:

“... Con Memorando DGAC-RX-2016-1492-M de 15 de diciembre de 2016, fui designado como personal de apoyo para el procedimiento de toma física de la Bodega de Abastecimientos con corte el 30 de diciembre de 2016; sin recibir funciones específicas para el desarrollo de las actividades a mí encomendadas, por lo que deslindo mi responsabilidad dentro del análisis de los resultados obtenidos.- Las diferencias en más determinadas conjuntamente con los miembros de la comisión y personal de apoyo, es producto del conteo y recuento de los artículos, en presencia del custodio de la bodega; sin embargo debo aclarar que gran cantidad de los mismos se encontraban sin etiquetas de identificación, en desorden y ubicados no de acuerdo a sus características, lo que pudo ocasionar la determinación de dichas diferencias; lo cual me permito evidenciar con fotografías que adjunto al presente (...)”.

- La Contadora General, en el memorando DGAC-FX-2018-2039-M de 6 de noviembre de 2018, señaló:

“...de acuerdo a mis competencias de contadora considero que no está en mi facultad emitir un documento en el cual manifieste que los

resultados que se han obtenido de la toma física no son confiables, por lo que en virtud de ello procederé a ejecutar un nuevo conteo en las diferencias señaladas, hay que considerar que los resultados son remitidos luego de un proceso administrativo que en varias ocasiones conlleva tiempo en la entrega de los resultados, por lo que los saldos se ven afectados por los movimientos de bodega del día a día y sobre todo es responsabilidad de cada servidor público cumplir con las obligaciones y responsabilidades asignadas o delegadas,- En lo que respecta al cumplimiento de la norma de control interno y reglamento de bienes en el cual señala que las diferencias obtenidas en el proceso de toma física, deberán ser investigadas, confirmadas y con previa autorización del servidor responsable; que en este caso de acuerdo a los resultados que menciona el examen de auditoría los responsables no realizaron dicha acción, permitiendo de esta manera que se genere error en el conteo por ende los saldos no fueron reales, lo que dio lugar a realizar asientos contables inadecuados sobre valorando los saldos de los inventarios (...)”.

Lo manifestado por el Asistente de Proveeduría, el Analista Financiero 2, el Asistente de Activos Fijos y la Contadora General, no evidenciaron documentalmente que analizaron el sobrante.

Conclusión

Los Delegados para la toma física de existencias por cierre del ejercicio económico del año 2016: establecieron un sobrante de existencias por 20 689,55 USD, sin realizar un adecuado conteo de las existencias y analizar las diferencias presentadas, dando lugar a que el Asistente de Proveeduría con base al informe final de resultado de la toma física, reingrese en el sistema integrado módulo control de stock de bodega artículos que no fueron sobrantes; y, la Contadora General, registró en el sistema Esigef, debitando a la cuenta 131.01 “Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente” y acreditando a la cuenta 629.51 “Actualización de Activos”, ocasionando que el saldo de la cuenta 131.01 “Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente”, al 31 de diciembre de 2017, se encuentre sobrevalorado en 16 325,88 USD; además el Director Administrativo, no comunicó al Asistente de Proveeduría, los resultados de la toma física de existencias sobrantes de la Bodega con corte al 30 de diciembre de 2016, para que presente la documentación de sustento.

Recomendaciones

Al Director Administrativo

4.- Dispondrá a los miembros de la Comisión designados para la toma física de existencias de la Bodega de la Planta Central, identifiquen las causas de los sobrantes determinados por la Dirección Administrativa, previo a la aprobación del informe final.

5.- Ordene al Asistente de Proveeduría que previo a la regulación en el sistema integrado módulo control de stock de bodega, los sobrantes determinados en la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, identifique sus causas y los fundamente documentalmente.

6.- Comunique al Guardalmacén los resultados de las tomas físicas de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central, a fin que regularice los sobrantes.

Al Director Financiero

7.- Dispondrá y Supervisará a la Contadora, que cruce los saldos producto de la toma física de la Bodega de Abastecimientos de la Planta Central con los saldos del sistema integrado módulo control de stock de bodega, en especial cuando existen sobrantes, identificando sus causas, con el propósito de reflejar saldos actualizados en la contabilidad institucional.

Atentamente,



Ing. Com. MBA Hugo Fonseca O
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil